

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de Asesorías vacantes de Formación Permanente del Profesorado en los Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018.

El Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

Por su parte, la Orden ECD/309/2016, de 18 de marzo, aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

A su vez la Orden de 18 de julio de 2014, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2015, ambas de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de seleccionar al profesorado para ocupar, en comisión de servicios, las asesorías de formación permanente del profesorado en los Centros de Innovación y Formación Educativa, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve convocar el procedimiento señalado en la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Objeto.

Se convoca procedimiento de provisión en régimen de comisión de servicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, de las asesorías de formación permanente de los Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I y que podrán ser renovadas anualmente según el procedimiento establecido por este Departamento. Las competencias docentes asociadas a cada uno de los perfiles profesionales de cada vacante quedan descritas en el anexo V.

Segunda. — Ámbito subjetivo y requisitos de participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que se encuentren en la situación de servicio activo.

En la fecha de la presente resolución deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de un año como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2017-18.
- c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2017-18.

Tercera.— Documentación.

Los participantes, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud (anexo II).
- b) Hoja de servicios debidamente cumplimentada.
- c) Extracto individual de formación con las actividades reconocidas hasta la fecha en el GIFP.
- d) anexo IV de autoevaluación de los méritos relacionados en el anexo III.
- e) Proyecto completo de actuación en la/s asesoría/s solicitada/s, según el guion de la entrevista de la Fase II.

Los anexos II y IV se cumplimentarán a partir de los ficheros que se publicarán junto a la presente convocatoria. No se admitirá la documentación cumplimentada a mano. El proyecto de actuación en la asesoría tendrá una extensión máxima de 3 hojas por ambas caras (6 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 6 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guion del pro-



yecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II del proceso de selección.

Los Centros de Innovación y Formación Educativa pondrán a disposición de los candidatos que lo soliciten el Plan de actuación del Centro, la Memoria anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

Cuarta.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Cada aspirante presentará una única solicitud, en la que hará constar, por orden de prioridad, las asesorías solicitadas hasta un máximo de tres. En caso de que las plazas sean diferentes, deberá presentarse un proyecto por cada asesoría solicitada.

La solicitud, según el modelo que figura como anexo II, se acompañará del proyecto de actuación y se dirigirá al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte donde se encuentre la asesoría solicitada en primer lugar.

El plazo de presentación de la documentación relacionada en la base tercera comenzará a partir del día siguiente de esta resolución en "Boletín Oficial de Aragón", (no en la página web del Departamento de Educación) y finalizará el 6 de febrero de 2017.

La documentación se presentará preferentemente, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Una copia de la solicitud debidamente sellada por la unidad de registro y el resto de documentación, se deberá remitir dentro de plazo por correo electrónico a la dirección <u>formacion-profesorado@educa.aragon.es</u>, indicando en el asunto "Asesoría CIFE".

Quinta.— Órgano de selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Director del Servicio Provincial correspondiente o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - 1. Un Inspector de Educación designado por el Presidente de la Comisión.
 - Un Director de un CIFE territorial o específico de la Comunidad Autónoma, designado por el Director General competente en materia de formación permanente del profesorado.
 - 3. El Jefe de la Unidad responsable de formación permanente del profesorado o persona en quien delegue.
 - 4. Un funcionario del Servicio Provincial correspondiente, con voz, pero sin voto, que actuará como Secretario de la Comisión.
 - El Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión Provincial, de forma no permanente, a alguna persona experta relacionada con el perfil de las plazas ofertadas, con voz pero sin voto.
 - El funcionamiento del órgano de selección se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.— Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará en dos fases.

No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria.

Fase I: Valoración de méritos por parte de la Comisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial correspondiente comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorarán los méritos profesionales y académicos, de acuerdo con el baremo



establecido en el anexo III. Los méritos alegados correspondientes al curso 2016-17 se valorarán hasta la fecha de publicación en "Boletín Oficial de Aragón", de la presente resolución, prorrateando por meses completos.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de dos puntos.

La Comisión correspondiente, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará una lista provisional de candidatos y las puntuaciones obtenidas en esta fase, así como la relación de personas excluidas y el motivo de su exclusión.

Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte así como en la página web: www.educaragon.org.

Se establecerá un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web del listado provisional para presentar alegaciones y subsanar los defectos en su caso.

Asimismo, se deberá remitir dentro de plazo la misma documentación escaneada a la dirección de correo electrónico <u>formacionprofesorado@educa.aragon.es</u>, indicando en el asunto "Asesoría CIFE".

En un plazo máximo de un mes desde la publicación en la página web del listado provisional, la Comisión correspondiente hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, citando en el mismo acto a aquellos participantes que deban ser entrevistados.

Fase II: Proyecto y entrevista al candidato.

El candidato expondrá ante la Comisión Provincial correspondiente su proyecto de asesoría.

En el supuesto de que un candidato haya solicitado plazas de diferentes provincias, deberá presentarse a la entrevista en cada provincia.

En caso de haberse presentado en la misma provincia a más de una plaza y elaborado más de un proyecto, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

El tiempo aproximado de exposición del proyecto será de 20 minutos (prorrogable 10 minutos más por cada uno de los proyectos adicionales que se presenten en caso de que el candidato opte a varias plazas). A ello se añadirá un tiempo de hasta 10 minutos para resolver preguntas y casos prácticos planteados por la Comisión de selección.

Para la exposición del proyecto se pondrá a disposición de los candidatos un ordenador y cañón proyector. El proyecto consistirá en la exposición de una propuesta de implementación y desarrollo de las competencias profesionales docentes vinculándolas a una o varias líneas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado (anexo V y anexo VI). Dada la necesidad de atención de todas las necesidades formativas de los distintos centros educativos y al carácter transversal de las competencias profesionales docentes, se valorará el conocimiento y dominio de todas ellas, con independencia de que alguna de las plazas ofertadas pueda tener un perfil más específico.

En esta fase se valoraran los conocimientos del aspirante sobre:

- 1. El conocimiento del sistema aragonés de formación permanente del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red.
- 2. El conocimiento de la realidad educativa de los centros de la zona en la que se solicita ejercer la asesoría.
- 3. Propuestas para impulsar la participación del profesorado en la planificación de su formación y promover la implicación del coordinador de formación en centros.
- 4. Las propuestas para realizar un buen acompañamiento y seguimiento de las actividades formativas.
- 5. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la asesoría del CIFE desde la experiencia profesional y docente.
- 6. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la comisión.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan en ella una puntuación mínima de cinco puntos, sobre un máximo de diez. Orientativamente, cada uno de los cinco primeros apartados de la entrevista se podrá valorar con una puntuación máxima de 1,5 puntos y con un máximo de 2,5 el último de ellos.

Dada la naturaleza de los puestos de trabajo por los que se opta, se valorará estar en posesión del carnet de conducir y vehículo propio que posibilite el desplazamiento cuando las necesidades del servicio así lo requieran.



Séptima.— Resolución.

Una vez finalizada la fase II del proceso de selección se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org, los listados provisionales con las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes.

En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional.

Valoradas las alegaciones presentadas, las Comisiones Provinciales elaborarán y publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org, las listas definitivas de los candidatos con sus respectivas puntuaciones finales.

Los candidatos aptos que figuren en el listado definitivo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos aportados y que le faltaran de presentar, en un plazo máximo de tres días en el Servicio Provincial correspondiente, dirigido a la atención de la Comisión Provincial de Selección de Asesorías. En caso de no presentar la documentación requerida se les excluirá del listado definitivo y se llamará al siguiente candidato.

Finalizado el proceso, el presidente de cada Comisión elevará la propuesta de nombramientos al Director General de Personal y Formación del Profesorado.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará en un plazo máximo de un mes la resolución con los nombramientos definitivos en cada una de las asesorías convocadas.

Las asesorías vacantes, se proveerán a propuesta del Director General de Personal y Formación del Profesorado en comisión de servicios, sin necesidad de convocatoria pública, para el curso 2017-18, respetando la lista de espera que se hubiera generado en esta Convocatoria y según la normativa vigente.

Octava.— Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Novena.— Funciones de los asesores de formación.

Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las asesorías en los Centros de Innovación y Formación Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollarán las funciones determinadas en el artículo 22 del Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón.

Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen para ellos desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Décima.— Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.— Referencia de género.

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 11 de enero de 2017.

El Director General de Personal y Formación del Profesorado, TOMÁS GUAJARDO CUERVO



ANEXO I - ASESORÍAS VACANTES

CODIGO PUESTO	CIFE	ÁMBITO DE ACTUACIÓN/UBICACIÓN	PROVINCIA	Perfil (*)
ALC	CIFE ALCORISA	ALCORISA	TERUEL	Transversal
ZJL-TIC	CIFE JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Competencia digital.
ZJL	CIFE JUAN DE LANUZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Transversal
ZMA	CIFE MARIA DE AVILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Transversal
ZMA	CIFE MARIA DE AVILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Transversal
EJE	CIFE EJEA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	Transversal
H-TIC	CIFE ANA ABARCA DE BOLEA	HUESCA	HUESCA	Competencia digital. Con atención zona Sariñena.
SAB	CIFE SABIÑÁNIGO	SABIÑÁNIGO	HUESCA	Transversal

(*) Dada la necesidad de atención de todas las necesidades formativas de los distintos centros educativos y al carácter transversal de las competencias profesionales docentes, se valorará el conocimiento y dominio de todas ellas, con independencia de que alguna de las plazas ofertadas pueda tener un perfil más específico.



Sello registro de entrada

ANEXO II

SOLICITUD

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE EN LOS CENTROS DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA. CURSO 2017-18

DATOS PERS	ONALES	S									
1º apellido				2	º apelli	do					
Nombre				•			NIF				
Domicilio											
Localidad				C.P.:		Р	rovincia				
E-mail											
Teléfono					N	/lóvil					
DATOS PROF	ESIONA	LES									
Cuerpo al que	perteneo	ce									
Especialidad											
Titulación de a	acceso al	Cuerpo									
Centro docent	e de des	tino actua									
Dirección del d	centro									C.P.:	
Localidad				Provincia	ì					Tfno:	
Tipo de Centr	o públic	o donde	se pre	esta servi	cio (Ma	rcar co	n una X	lo que	proc	eda)	
Colegio públic	o de Edu	icación Inf	antil y	Primaria		•	IES			Otro	
Especificar:										·	

SOLICITA le sea concedida una comisión de servicios para alguna de las siguientes asesorías, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Nº Orden	CÓDIGO	PERFIL ASESORÍA
1		
2		
3		

Relacione las asesorías solicitadas por el código y ubicación que figura en el anexo I.

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio	SI	¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso	SI	
para el curso 2017/18?	NO	2017/2018?	NO	
En caso afirmativo, especificar cual:		En caso afirmativo, especificar cual y si ha tra renuncia a la misma:	amitado	la

SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE(*):

ZARAGOZA: Avda. Juan Pablo II nº 20. 50009 - ZARAGOZA
HUESCA: Plaza de Cervantes nº 1. 22003 - HUESCA
TERUEL: Calle San Vicente de Paúl nº 3, 44002 - TERUEL

(*)Dirigir al Servicio Provincial donde se encuentre el CIFE de la asesoría solicitada en primer lugar.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y elaboración de estudios e informes de carácter estadistico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y la dirección done el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección general de Personal y Formación del Profesorado, Avda. Ranillas 50, 3º planta. 50108 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE I

Α	Experiencia docente	Máximo 1 punto
1	Por cada año de docencia como funcionario de carrera	0,1 puntos
В	Desempeño de cargos y otras funciones	Máximo 4 puntos
1	Director de centro docente sostenido con fondos públicos, Director de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA: 0,3 puntos por año. Asesor de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA: 0,3 puntos por año	Hasta 1,5 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: 0,20 puntos por año.	Hasta 1 punto
3	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado del Director del centro): 0,15 por año.	Hasta 0,75 puntos
4	Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: 0,10 puntos por año.	Hasta 0,5 puntos
5	Por la tutoría de prácticas universitarias de titulaciones oficiales de Grado o Diplomatura en Magisterio y Master del Profesorado de Secundaria o equivalente (CAP), así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado o licenciatura que lo requieran: 0,10 puntos por año.	Hasta 0,5 puntos
6	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia: 0,20 puntos por año.	Hasta 1 punto
С	Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo	Máximo 2 puntos
1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,2
2	Por la segunda y restantes titulaciones de Grado, licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,2
3	Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2
4	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,2
5	Por poseer el título de Doctor. En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior	0,5



	·	
6	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante):	
	a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa	0,4
	b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa	0,3
	c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa	0,2
	d) por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	0,1
7	Por cada título de Técnico Superior Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	0,2
8	Por cada título profesional de música o danza.	0,2
D	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.	Máximo 5 puntos
	Para valorar estas actividades se aportará certificación del GIFP o registro equivalente de actividades de formación en caso de estar certificadas en otras CCAA	
1	Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros: 0,01 puntos por hora	Hasta 1,5 puntos
2	Por la impartición de actividades de formación (excluidas las tutorías de cursos a distancia) en calidad de ponente o profesor: 0,05 puntos por hora.	Hasta 2 puntos
3	Coordinación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa: 0,01 puntos por hora.	Hasta 2 puntos
4	Participación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa: 0,01 puntos por hora.	Hasta 2 puntos
E	Otros méritos A valorar por la Comisión. Se seguirán los mismos criterios que en el último concurso de traslados concluido (2015-16)	Máximo 1 punto
1	Publicaciones	Hasta 1 punto
2	Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional	Hasta 1 punto
	1	



ANEXO IV

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error

Observaciones:

- aritmético o de valoración de la adecuación de la actividad con la línea solicitada, en cuyo caso se ajustará la puntuación y se colocará al candidato en el orden que le corresponda en la lista, pudiendo decaer de la plaza. Puesto que puede haber solicitudes "cruzadas" entre provincias es imprescindible una comunicación ágil y coordinada en este sentido.
 - Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en <u>www.educaragon.org,</u> ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
 - Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.

Experiencia docente		Máximo 1 punto	Espacio reservado a la
 Centro/s en el que se ha prestado servicios	AÑOS	PUNTUACIÓN	Administracion

Ф	Desempeño de cargos y otras funciones.	Máximo	Máximo 4 puntos	Espacio reservado a la
	Denominación del puesto	AÑOS	PUNTUACIÓN	Administracion
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				
B6				

	מונים לאין ר		
	Títulos académicos <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo.	Máximo 2 puntos	Espacio reservado a la
	Denominación titulación	PUNTUACIÓN	Administración
1			

Е	Otros méritos				
		Máxi	Máximo 1 punto		Espacio reservado a la Administración
	Título de la publicación	N° de autores	Código (ISBN/ISSN,)	Puntuación (hasta 1 punto)	
E1					
	Premios o exposiciones	Ámbito (autonómico, nacional,)	Indicar puesto: 1°, 2°, 3°,	Puntuación (hasta 1 punto)	
E2					



	RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORIAS	Máximo 13 puntos	Espacio reservado a la
		PUNTUACIÓN	Administracion
∢	Experiencia docente (máximo 1 punto)		
В	Desempeño de cargos y otras funciones (máximo 4 puntos)		
ပ	Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)		
٥	Impartición/Coordinación de actividades (máximo 5 puntos)		
ш	Otros méritos (máximo 1 punto)		
	PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS		

ON	ON	
IS	SI	
Posesión de carné de conducir (Marque con una X lo que corresponda)	Disponibilidad de coche (Marque con una X lo que corresponda)	

FECH

irmado:



ANEXO V. COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

- COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y COMUNICATIVAS
 - Expresión y comunicación, destrezas en lenguas propias y extranjeras, capacidad de gestión de espacios y recursos asociados.
 - Didácticas asociadas con temáticas lingüísticas y comunicativas: programación, metodologías, actividades específicas, atención a la diversidad.
- COMPETENCIAS PERSONALES, DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA
 - Competencia social-relacional: equidad, habilidades sociales, gestión de la participación, acción tutorial, orientación, gestión y promoción de valores.
 - Competencia en gestión de la convivencia, mediación y resolución de conflictos.
 - Didácticas asociadas con temáticas de competencia personal y gestión de la convivencia y educación inclusiva: programación, metodologías y actividades específicas, atención a la diversidad, gestión del aula, recursos y materiales curriculares.
- COMPETENCIAS EN METODOLOGÍA, MEJORA EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN DE CENTRO
 - Competencia en metodología.
 - Competencia organizativa y de gestión del centro: normativa, desarrollo curricular, organización, planificación y coordinación, gestión de la calidad.
 - Competencia en trabajo en equipos: cooperación y colaboración, participación e implicación en proyectos comunes, desarrollo de técnicas de trabajo en grupo, toma de decisiones y asunción de responsabilidades.
 - Didácticas asociadas a temas de metodología, mejora educativa y organización de centros.

COMPETENCIA DIGITAL

- Conocimiento de las tecnologías y de los procesos y entornos de enseñanza-aprendizaje asociados.
- Didácticas asociadas con temáticas digitales: programación, metodologías, actividades específicas, atención a la diversidad, gestión del aula y de recursos digitales para la enseñanza online y plataformas adecuadas para este tipo de enseñanza.



ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES (orientativas):

- Actividades vinculadas a las competencias lingüístico-comunicativas:
 - Organización de centros bilingües.
 - Metodología asociada al bilingüismo.
 - Actualización metodológica en lenguas extranjeras.
 - Proyecto Lingüístico de Centro.
 - Mejora en competencia en lengua extranjera de docentes no especialistas.
 - ...
- Actividades vinculadas a las competencias personales, de gestión de la convivencia y educación inclusiva:
 - Neurociencia y Educación Emocional.
 - Aprendizaje Cooperativo.
 - Educación Inclusiva.
 - Actuación de éxito.
 - Convivencia positiva.
 - Coeducación, prevención de violencia de género
 - ..
- Actividades vinculadas a las competencias en metodología, mejora y organización de centro:
 - Programación aplicación curricular, y evaluación por competencias.
 - Procesos de cambio: cultura de evaluación.
 - Liderazgo y coaching.
 - Metodologías Activas:
 - Aprendizaje Basado en el Pensamiento.
 - Aprendizaje Basado en Problemas.
 - Aprendizaje Basado en Proyectos.
 - Aprendizaje Basado en Retos.
 - Aprendizaje Cooperativo.
 - Aprendizaje Servicio.
 - Gamificación
 - ...
 - Organización de centros: desarrollo y aplicación de los Planes de Mejora.
 - Actualización científica y didáctica directamente asociada a programas de la Dirección
 General de Personal y Formación del Profesorado.
 - ...
- Actividades vinculadas a la competencia digital:
 - Conocimiento y manejo básico de los equipos informáticos en distintos Sistemas Operativos.
 - Conocimiento y manejo básico de equipos informáticos móviles.
 - Conocimiento y manejo de las herramientas 2.0.
 - Conocimiento del banco de recursos educativos existente en la red.
 - Capacidad para crear recursos y actividades propias digitales.
 - Uso en las aulas y creación propia de unidades didácticas integrando las TIC.
 - Contenidos digitales de las diversas áreas y niveles para su uso en el aula.
 - Contribución del uso de las TIC a la adquisición de las competencias clave.



ANEXO VI LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PLAN MARCO ARAGONÉS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- Línea I. Formación para la MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS
 - Eje 1. Planes de Mejora y de Formación de los centros educativos.
 - Eje 2. Educación socioemocional.
 - Eje 3. Actuaciones relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva, la interculturalidad, la educación en valores, la creatividad y el desarrollo de capacidades.
 - Eje 4. La organización del currículo basado en las competencias clave.
 - Eje 5. Destrezas básicas para la sociedad educativa actual: plurilingüismo, uso de las TIC y de las TAC y fomento de la creatividad en el aula, del espíritu emprendedor y el emprendimiento social.
- Línea II. Formación para el IMPULSO DE LAS NUEVAS METODOLOGÍAS, LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA INVESTIGACIÓN
 - Eje 1. Metodologías activas de trabajo en el centro y en el aula.
 - Eje 2. Innovación e investigación educativa.
- Línea III. Formación para el apoyo a una ESCUELA ABIERTA Y PARTICIPATIVA
 - Eje 1. Escuela abierta y participativa.
 - Eje 2. Atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos.
- Línea IV. Formación para el PERFECCIONAMIENTO CONTINUO y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DOCENTE
 - Eje 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.
 - Eje 2. Desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.
 - Eje 3. Desarrollo profesional asociado a las siguientes enseñanzas: la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Deportivas y la Educación de Personas Adultas y las Escuelas Infantiles.

Los objetivos concretos de cada uno de los ejes y líneas pueden consultarse en la Orden ECD/309/2016 de 18 marzo por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.